

ANEXO

POLÍTICA DE USO SEGURO, RESPONSABLE Y ÉTICO DE LOS SISTEMAS BASADOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en aplicación de la Ley N.º 31814, “Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2025-PCM, reconoce que los Sistemas Basados en la Inteligencia Artificial (SBIA) constituyen activos institucionales y representan tecnologías habilitadoras de la transformación digital institucional y de la mejora continua de la gestión tributaria y aduanera.

Asimismo, la SUNAT promueve el uso de la inteligencia artificial (IA) en concordancia con el Plan Estratégico Institucional (PEI), contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, a través de la adopción de estándares de seguridad de la información, la aplicación de normas técnicas peruanas relevantes y prácticas modernas de gestión, garantizando en todo momento la protección de los derechos fundamentales, la confidencialidad de la información, la reserva tributaria y la confianza de los administrados.

En ese marco, la SUNAT se compromete a:

1. Emplear soluciones que hagan uso de la IA dando cumplimiento al marco legal vigente, observando los principios y disposiciones establecidos en la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 31814 y su reglamento, el Código Tributario, la Ley General de Aduanas y demás normativa aplicable, promoviendo el bienestar, la equidad, la inclusión y el respeto a los derechos fundamentales de las personas.
2. Orientar el desarrollo, implementación y uso de los SBIA a la generación del valor público, promoviendo soluciones tecnológicas que contribuyan a la mejora de los servicios brindados a los administrados, así como a la eficiencia de la gestión tributaria y aduanera.
3. Garantizar que el uso de la IA se realice bajo un enfoque ético, responsable y centrado en la persona, de manera que el desarrollo, implementación y uso de los SBIA se base en el respeto irrestricto de los derechos humanos, la dignidad de las personas y el bienestar colectivo, conforme a los principios jurídicos, éticos y morales.
4. Asegurar que los SBIA se encuentren sujetos a supervisión humana, de manera que sus decisiones, recomendaciones o resultados sean comprendidos, evaluados, revisados, corregidos o interrumpidos cuando corresponda, especialmente en aquellos casos que puedan generar impactos significativos en los derechos de los administrados o en la actuación administrativa.
5. Garantizar que los actores involucrados en el desarrollo, implementación y uso de SBIA, asuman la responsabilidad por sus acciones y decisiones, estableciendo para tal fin mecanismos de control, trazabilidad, auditoría y mejora continua durante todo el ciclo de vida del SBIA.
6. Adoptar medidas orientadas a prevenir, mitigar y corregir sesgos, errores o resultados injustos o discriminatorios que pudieran generarse en el diseño, desarrollo, implementación y uso de los SBIA, procurando que su aplicación sea inclusiva, proporcional, necesaria y coherente con las competencias y fines institucionales de la SUNAT.

7. Asegurar la privacidad de los datos personales en el diseño, desarrollo, implementación y uso de los SBIA, estableciendo medidas técnicas, organizativas y procedimentales para salvaguardar la reserva tributaria y la confidencialidad de la información, en concordancia con la normativa de seguridad de la información, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública, así como otras normas aplicables.
8. Velar porque los SBIA sean seguros, fiables y robustos durante todo su ciclo de vida, aplicando un enfoque de gestión de riesgos que permita identificar amenazas, vulnerabilidades y posibles impactos negativos, así como establecer salvaguardas proporcionales al nivel de riesgo asociado.
9. Promover la transparencia y la trazabilidad en el uso de la IA, procurando que los objetivos, criterios generales de funcionamiento y alcances de los SBIA sean claros, explicables, accesibles y comprensibles para las partes interesadas, sin perjuicio de las restricciones legales aplicables a la información sensible o reservada.
10. Respetar los derechos de autor y los derechos conexos en el desarrollo, entrenamiento, implementación y uso de los SBIA, cumpliendo la normativa nacional y los tratados internacionales vigentes en materia de propiedad intelectual.
11. Fomentar la sensibilización, capacitación y fortalecimiento de capacidades de los colaboradores de la SUNAT en el diseño, desarrollo, implementación y uso de los SBIA con énfasis en ética, gestión de riesgos y protección de datos, impulsando una cultura organizacional orientada a la innovación responsable, la mejora continua y el uso sostenible de la tecnología.
12. Impulsar un uso sostenible de la IA, evaluando de manera integral sus impactos humanos, sociales, económicos, culturales y ambientales, y promoviendo prácticas tecnológicas responsables, eficientes en el uso de recursos y alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

La SUNAT velará por el cumplimiento de la presente Política, adoptando las medidas que correspondan conforme al marco legal vigente, reafirmando su compromiso institucional con el uso seguro, responsable y ético de los SBIA.